

VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00191-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda, este Despacho accede a la petición incoada teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., así mismo se ordenará la devolución del depósito judicial No. 460010001574523 consignado por la parte demandante por concepto de indemnización de la servidumbre. En consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **VERBAL** de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, instaurada a través de apoderado judicial por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, en adelante (**E.S.S.A**), en contra de los señores **EMMA GÓMEZ DE VÁSQUEZ, NUBIA VÁSQUEZ GÓMEZ, RÉNE VÁSQUEZ GÓMEZ, SANDRA STELLA VÁSQUEZ GÓMEZ** y **WILSON VÁSQUEZ GÓMEZ**, bajo las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001574523 por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 8.048.440,00)** a favor de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. **No. 890.201.230-1**, representada legalmente por **MAURICIO MONTOYA BOZZI** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.215.

TERCERO: Sin condena en costas a cargo de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias y DEJAR por Secretaría las anotaciones de rigor, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 047, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de junio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df22a48f21f6b55ffb43cd35a9986cc7045d6d61dc66c1553e1952737f8dd364**
Documento generado en 31/05/2021 05:24:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>